



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



ANÁLISIS A RNV DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SNA

07 de abril de 2022

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción funda la “Recomendación no vinculante” en la LGSNA en sus artículos:

49, dispone que la PDN estará conformada al menos por 6 sistemas electrónicos;

50, ordena que los Sistemas Locales Anticorrupción promoverán la publicación de la información contenida en la PDN;

48, faculta a la SESNA para administrar la PDN;

59, establece que las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento; y

En las “Bases de Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional” emitidas por el Comité Coordinador y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2018, señalan que para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, la SESNA emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y normativas, las cuales serán obligatorias para todos los proveedores, concentradores y encargados a nivel federal, estatal y municipal.

ANALISIS DE NUESTRA LSAECAM

Nuestra ley establece en sus artículos:

10 fracción XII de la LSAECAM, la facultad del Comité Coordinador de establecer un Sistema Estatal de Información que sea receptor e integrador de la información que las autoridades integrantes del Sistema Anticorrupción incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional;

48, el Secretario Técnico del Sistema Anticorrupción promoverá la administración y publicación de la información en formato de datos abiertos, en todas aquellas dependencias y entidades locales que deban brindarle información, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable; y

49, señala que el Sistema Local de Información será el receptor e integrador de la información que las autoridades integrantes del Sistema Anticorrupción incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que le dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional;

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el artículo 59 de la LGSNA señala que las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada, tanto en los casos en los que se determine su aceptación como en los casos en los que se decida rechazarlas. Derivado del análisis anterior se puede apreciar que debe aceptarse la Recomendación no vinculante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, toda vez que, corresponde al Comité Coordinador establecer un Sistema Estatal de Información que contenga los datos que las autoridades integrantes del Sistema Anticorrupción incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional; así como el Sistema Local Anticorrupción a través de la Secretaría Ejecutiva debe de promover, recibir e integrar la información del estado para su transmisión a la Plataforma Digital Nacional.

En caso de aceptarse la Recomendación no vinculante el mismo artículo 59 señala que deberemos proponer acciones concretas que se tomarán para dar cumplimiento a la RNV.

ACCIONES CONCRETAS REALIZADAS

1.- Se elaboro un diagnostico para la implementación y operación del Sistema Local de Información para la conectividad con la PDN, el cual fue aprobado en la tercera sesión ordinaria del Comité Coordinar de fecha 23 de septiembre de 2021.

http://www.saecampeche.org/wp-content/uploads/2021/10/Analisis-sistema-local-de-informaci%C3%B3n-Campeche-V.16-Final_Definitivo.pdf

<http://www.saecampeche.org/wp-content/uploads/2021/09/6-Presentaci%C3%B3n-y-aprobacion-del-Diagnostico-para-conexi%C3%B3n-con-la-PDN.mp4>

2. En virtud del corto presupuesto autorizado a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción para este ejercicio 2022 en el Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de diciembre de 2021 se solicito a la Secretaria de Finanzas una ampliación del presupuesto para la adquisición del servicio de renta de un servidor virtual en la nube o que, se nos de las facilidades de poder conectarnos en la infraestructura informática de la Secretaria de Finanzas. (Lo cual se realizo mediante oficio numero SE/2022/0039 de fecha 14 de marzo del presente año y estamos en espera de respuesta).

ACCIONES CONCRETAS A REALIZAR

1. De ser autorizado cualquiera de las dos acciones señaladas anteriormente estaríamos en posibilidad de conectarnos con la plataforma Digital Nacional en los sistemas 1, 2 y 3 a más tardar en los primeros días del mes de junio de este año. Esto de acuerdo con el Análisis realizado en el documento para la implementación y operación del Sistema Local de información.

NOTA.- Establecer alguna alternativa de solución en caso de no ser autorizado lo solicitado en el punto anterior.